

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

NUEVO BAZTÁN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito número 2/2012, modalidad de transferencias de créditos entre diferentes áreas de gastos, por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de julio de 2012, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 214, de fecha 7 de septiembre de 2012, y no habiéndose presentado alegaciones durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 179.4 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Capítulo	Denominación	Altas (en euros)	Bajas (en euros)
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	4.500,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	4.500,00	0,00
Total		4.500,00	4.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Nuevo Baztán, a 10 de diciembre de 2012.—El alcalde, Luis del Olmo Flórez.

(03/41.051/12)

